



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 NOV. 1981

Expte. N° 8.301/81

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Lic. María Josefina Mangussi solicita licencia con goce de haberes para viajar al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para realizar una gira de estudios e información en los Estados Unidos de Norte América sobre el tema "Pozas Solares", en el cual / trabaja desde hace cinco años y medio;

Que el plan de viaje incluye visitas a centros de investigación / en Pozas Solares en The Ohio State University (Columbus, Ohio), en New México, Los Alamos y en el "Salton Sea Solar Project" (California);

Que los gastos que demandará el viaje serán pagados a través de un proyecto perteneciente al Plan Nacional de Energía No Convencional de la Subsecretaría de Estado de Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento de Ciencias Exactas, del cual depende la recurrente, aconseja se de trámite favorable al pedido en cuestión, dado que las actividades a desarrollar por la Lic. Mangussi redundarán en el futuro en forma beneficiosa para las que, sobre el mismo tema, se están llevando a cabo en esta Universidad;

Que las autorizaciones para viajar al extranjero por parte de agentes del Estado deben ser otorgadas por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 411/81;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la Lic. María Josefina MANGUSSI, Profesora Adjunta con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, licencia con goce de haberes para realizar una gira de estudios e información en los Estados Unidos de Norte América sobre el tema "Pozas Solares", a partir del 1° de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 1982, con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto nro. 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 2°.- Determinar que dicha licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue a la recurrente.

ARTICULO 3°.- Disponer que la causante presente al término de la licencia acordada, por intermedio del Departamento de Ciencias Exactas, un informe de las actividades realizadas.

ARTICULO 4°.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para viajar al exterior / por parte de la Lic. María J. MANGUSSI.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Cultura y Educación a los fines solicitados en el artículo anterior.-



Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO RECTOR